

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECAS Y EXTRAESCOLARES EN MANUALIDADES DE SERRANILLOS DEL VALLE

1. Objeto:

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas con arreglo a las cuales se prestará el servicio de ludotecas de Serranillos del Valle: ludoteca días lectivos y ludoteca días no lectivos, y actividades extraescolares en manualidades dentro del horario de ludotecas de días lectivos.

2. Prestación del contrato:

Duración del contrato: Curso escolar 2024-2025

Días y horario de prestación del servicio:

2024. octubre-diciembre			horas diarias	nº monitores	días	total horas	15,84
días hábiles lectivos	16:00	19:00	3	2	57	171	5417,28
días hábiles no lectivos. Navidad	9:00	14:00	5	2	4	20	633,6
						191	6.050,88 €

2025			horas diarias	nº monitores	días	total horas	15,84
días hábiles lectivos	16:00	19:00	3	2	108	324	10264,32
días hábiles no lectivos. Navidad	9:00	14:00	5	2	3	15	475,2
días hábiles no lectivos. Otro	9:00	14:00	5	2	2	10	316,8
días hábiles no lectivos. Ss	9:00	14:00	5	2	7	35	1108,8
						349	11.056,32 €

Dicho horario se podrá modificar de manera justificada previo informe de la Concejalía.

3. Obligaciones contratista:

Los servicios objeto del presente contrato se prestarían bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá los poderes de dirección sobre el personal responsable del desarrollo efectivo de los servicios.

A la exención del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

El adjudicatario del contrato estará sujeto a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas; de cuidar del buen orden del servicio; de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración.

La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía de que se trate.

4. Modificaciones del ámbito de prestación y/o cómputo horario:

La dinámica del funcionamiento del servicio está influenciada por variables y decisiones diversa que pueden afectar a la población destinataria, entre otras la situación socio-sanitaria, y, por tanto, cabe la posibilidad de tener que reorganizar, reducir, o, incluso el mismo cierre del centro, circunstancias, éstas y otras no controlables, por las que deberá adaptarse el contrato; cuestión que se valorará en cada caso, de acuerdo mutuo, entre la empresa y el Ayuntamiento.

Si, por causas extraordinarias, en algunas de las actuaciones hubiera una reorganización horaria del servicio o reducción del mismo, el Ayuntamiento de Serranillos del Valle efectuará junto con el contratista un reajuste del nuevo servicio para su correcta atención, que no afectará al importe del precio/hora adjudicado. Reajustando, en todo caso, la factura mensual al número de días y horas realizadas.

5. Recursos humanos

Al menos una semana antes del inicio de la prestación, el contratista aportará la planificación del personal indicando nombre y apellidos del trabajador, categoría profesional (titulación), funciones, jornada laboral y horario.

Todo trabajador que preste sus servicios en cualquier espacio estará contratado para tal fin por la empresa contratista. El Ayuntamiento de Serranillos del Valle velará para que la empresa cumpla con todas las exigencias en materia laboral y social de los trabajadores afectos a la contrata.

El contratista estará obligado a comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia surgida con sus trabajadores, que implique ausencia del puesto de trabajo (bajas por IT, vacaciones, permisos, licencias, etc). Se notificará, inmediatamente el nombre de las personas que van a ser sustituidas, titulación, periodo de sustitución y nombre del sustituto que deberá incorporarse de manera inmediata.

Será responsabilidad de la empresa contratista, en caso de ausencia de un trabajador que se realice el número de horas/días de trabajo efectivo semanal que viene contenido en el servicio y que la realización del servicio sea efectiva y según lo convenido en el pliego de condiciones.

El Ayuntamiento podrá exigir del adjudicatario que sustituya a cualquier trabajador cuando no proceda con la debida corrección en las tareas que tenga encomendadas y en la realización de sus cometidos.

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo **dos monitores** tal y como se indican en el punto 2 del presente pliego para la atención adecuada de los servicios.

Todo el personal dedicado a la ejecución del contrato, que tenga que realizar actividades, deberá contar, desde el inicio de la prestación, y obligatoriamente a lo largo de la ejecución del contrato, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento de este Registro.

La entidad contratista deberá utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista en todos sus procesos de comunicación.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, con en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo.

Dicho personal, dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, por cuanto dicho personal en ningún

caso tendrá vinculación jurídica y laboral con el Ayuntamiento de Serranillos del Valle, con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos del Sector, normas legales sobre Seguridad Social, Salud Laboral, Prevención de Riesgos Laborales y cuantas otras disposiciones de aplicación se encuentren en vigencia en el momento de la adjudicación del contrato, así como durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de personal, abono de salarios y otros conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social de todo el personal afecto al contrato.

6. Descripción del servicio y programa de trabajo.

El servicio tiene por objeto atender el funcionamiento de las ludotecas mediante el establecimiento de actividades lúdicas y creativas dirigidas a la población infantil: menores desde 3 años hasta 12 años (segundo ciclo de educación infantil y primaria).

Dentro del horario de ludoteca, es decir, de 16:00 horas a 19:00 horas, la empresa adjudicataria deberá ofertar la actividad extraescolar de manualidades en diferentes grupos dependiendo de edad y nivel conforme al siguiente cuadro:

PERIODO DE APERTURA (Marcar una X los días de apertura que correspondan)					TIPO DE ACTIVIDAD (una de las definidas en las normas reguladoras)	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD (nombre concreto de la actividad)	HORARIO		Horas por sesión	PLAZAS TOTALES OFERTAD AS	OBSERVACIO NES
LUNES	MARTES	MIÉRC.	JUEVES	VIERNES							
X		X			Actividades artísticas	INICIO A LAS MANUALIDADES	16:00	17:30	1:30	10	AULA 1 CASA DE JUVENTUD
	X		X		Actividades artísticas	INICIO A LAS MANUALIDADES	16:00	17:30	1:30	10	AULA 1 CASA DE JUVENTUD
				X	Actividades artísticas	INICIO A LAS MANUALIDADES	16:00	17:30	1:30	10	AULA 1 CASA DE JUVENTUD
X		X			Actividades artísticas	MANUALIDADES I	17:30	19:00	1:30	10	AULA 1 CASA DE JUVENTUD
	X		X		Actividades artísticas	MANUALIDADES I	17:30	19:00	1:30	10	AULA 1 CASA DE JUVENTUD
				X	Actividades artísticas	MANUALIDADES I	17:30	19:00	1:30	10	AULA 1 CASA DE JUVENTUD
X		X			Actividades artísticas	MANUALIDADES II	16:00	17:30	1:30	10	AULA 2 CASA DE JUVENTUD
	X		X		Actividades artísticas	MANUALIDADES II	16:00	17:30	1:30	10	AULA 2 CASA DE JUVENTUD
				X	Actividades artísticas	MANUALIDADES II	16:00	17:30	1:30	10	AULA 2 CASA DE JUVENTUD
X		X			Actividades artísticas	MANUALIDADES III	17:30	19:00	1:30	10	AULA 2 CASA DE JUVENTUD
	X		X		Actividades artísticas	MANUALIDADES III	17:30	19:00	1:30	10	AULA 2 CASA DE JUVENTUD
				X	Actividades artísticas	MANUALIDADES III	17:30	19:00	1:30	10	AULA 2 CASA DE JUVENTUD

Las actividades a realizar los días no lectivos se deberán ajustar al siguiente cuadro:

PERIODO DE APERTURA (Marcar los días de apertura que correspondan)					TIPO DE ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD
INICIO SEPTIEMBRE	NAVIDAD	SEMANA SANTA	DÍAS NO LECTIVOS			
			28.02.2025	03.03.2025		
	X				Formación en nutrición y hábitos saludables	CUIDA TU ALIMENTACIÓN
	X				Deportes	MULTIDEPORTE
		X			Formación en nutrición y hábitos saludables	CUIDA TU ALIMENTACIÓN
		X			Deportes	MULTIDEPORTE
			X	X	Formación en nutrición y hábitos saludables	CUIDA TU ALIMENTACIÓN
			X	X	Formación en nutrición y hábitos saludables	MULTIDEPORTE

En toda la publicidad relacionada con las actividades extraescolares en manualidades o en las actividades de los días no lectivos, la empresa adjudicataria deberá incluir que el proyecto se lleva a cabo con la financiación de la Comunidad de Madrid conforme al Art. 24 del Acuerdo de 21 de febrero de 2024, del Consejo de gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a ayuntamientos, para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos de la comunidad de Madrid y la apertura de los colegios públicos los días no lectivos.

Todos los servicios incluidos en el contrato se realizarán por profesionales con el fin de ayudar en el desarrollo de la personalidad de los usuarios y estimular las relaciones con otros/as niños/as, padres y educadores.

Se deberá utilizar una metodología adecuada a esta etapa y a cada actividad.

Se deben incluir actividades en materia cultural, educativa y de concienciación en diferentes temáticas y siempre desde el enfoque de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La empresa licitadora no tiene que proporcionar materiales ni suministrar equipos o equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá aportar, en el momento de la licitación, memoria técnica para su valoración.

EL ALCALDE
Iván Fernández Heras

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)